



MATERIA : AUTORIZA COMPRA CONVENIO MARCO, SEGÚN 4880-397-CM10.

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA Nº 515 /2010

LUGAR, FECHA : ANTOFAGASTA, 30 DE SEPTIEMBRE 2010 -

PROCEDENCIA : CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - REGION DE ANTOFAGASTA

EMISOR : Encargada de Administración, Dirección Regional de Antofagasta

CONSIDERANDO

Que, la operación normal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región de Antofagasta, necesita para llevarse a la práctica, de la compra de diferentes bienes o de la adquisición de servicios.

Que, para adquirir el producto y/o servicio requerido, se efectuó a través del mecanismo denominado CONVENIO MARCO establecido en la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 Artículo Nº 30 Letra d) Inciso 3º y 4º identificándose este proceso como Ordenes de Compra Nº 4880-397-CM10.

Que, el oferente adscrito a este mecanismo que reúne las condiciones más ventajosas para el Servicio, es:

- HOTEL ANTOFAGASTA S.A \$ 2.622.284.- (Dos millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y cuatro pesos.) Iva Incluido.
- Alojamientos desde 20 al 27 Octubre, Check out 27/10 a las 12:00 hrs.
- 5 Habitaciones Dobles Código 230220
- 1 Habitación Single Código 230216

Que este servicio fueron solicitados por Términos de Referencia Nº 78/2010 con fecha 28/09/2010, del Programa Creando Chile en mi Barrio del consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta.

VISTOS

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 19.891/03 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley Nº 20.314 que Aprueba Presupuesto General de la Nación Año 2009; Ley Nº 19.886/03 de Compras Publicas; Resolución con Toma de Razón Nº 92/2004 que Delega Facultades en el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Resolución Nº 520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO

ARTICULO Nº 1: AUTORIZASE la adquisición licitada a través del Convenio Marco, según reserva confirmada según Códigos Nº 1440 realizada a través del Correo Electrónico y páguese al Proveedor seleccionado los valores correspondientes a dicha adquisición.

ARTICULO Nº 2: Impútese el gasto a que se refiere esta resolución exenta, en el ítem de Alojamiento del Componente de "Itinerancia" correspondiente al Presupuesto Año 2010 del Programa Creando Chile en mi barrio perteneciente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región de Antofagasta.

ANOTESE Y REFRENDESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO



Jaime Madera Zamorano

JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ANTOFAGASTA